

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código : 20546959181
Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024
Hora de envío : 17:24:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en Bienes similares a los siguientes: electrobombas para aguas residual.

En ese sentido, solicitamos al comité, en considerar los siguientes términos; de acuerdo a la similitud a las actividades que se van a realizar.

¿ ELECTROBOMBA PARA LODOS SUMERGIBLE CON TABLERO ELECTRICO.

¿ BOMBA PARA LODOS HORIZONTAL CON TABLERO ELECTRICO.

¿ ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE ACERO INOXIDABLE CON TABLERO ELECTRICO.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones y el artículo 29 del Reglamento, las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Asimismo, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. En ese sentido, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia y de conformidad por el área usuaria con el objetivo de asegurar la CALIDAD Y FINALIDAD PÚBLICA de la contratación, SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, con motivo de integración de bases se modificara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bienes similares a los siguientes: electrobombas para aguas residual y/o electrobombas para lodos sumergibles y/o electrobomba sumergible de acero inoxidable con tablero eléctrico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:31:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Página:20 Numeral: 3.1 Literal: A

Se solicita al comité de selección tenga a bien CONFIRMAR que las bombas de aguas residuales trabajarán de manera Vertical y no Horizontal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria aclara que el trazo es horizontal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:31:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Página: 14 Numeral: 1.9 Literal: A.

Se solicita al comité de selección tenga a bien ACEPTAR que el plazo de entrega se amplíe a 120 días.

El comité de selección debe considerar la fabricación y la importación vía marítima de los equipos. Resulta restrictivo y una barrera para la libre participación exigir un plazo tan reducido, el cual atenta contra la normativa de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: A Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o REQUISITOS FUNCIONALES relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En ese sentido, en el marco de lo establecido en el principio de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMEC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:31:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la pág 21. Numeral: 5.1.1 Literal: A

Requerimientos Técnicos mínimos indica una potencia de 7.5HP.

Se solicita al comité de selección tenga a bien ACEPTAR que la potencia sea referencial, debido a que la potencia es propia de cada fabricante, siempre y cuando cumpla el punto de operación solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o REQUISITOS FUNCIONALES relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En ese sentido, en el marco de lo establecido en el principio de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:31:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la pág 21 Numeral: 5.1.1 Literal: A

Requerimientos Técnicos mínimos indica una potencia de 7.5HP.

Se solicita al comité de selección tenga a bien ACEPTAR también la potencia expresada en Kw, que es una propiedad de cada fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria aclara que si se puede presentar en Kw siempre y cuando sea su equivalente en HP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:31:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la pág 21 Numeral: 5.1.1 Literal: A

Requerimientos Técnicos mínimos indica Caudal de 25 LPS y una Altura Dinámica Total de 12m.

Se solicita al comité de selección tenga a bien ACEPTAR una tolerancia de +/- 2% para ambos parámetros, Esto no afecta ni el rendimiento ni la aplicación de los equipos de bombeo debido a que es una variación no considerable.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o REQUISITOS FUNCIONALES relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En ese sentido, en el marco de lo establecido en el principio de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20514001783	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMECA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:35:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

Se solicita al comité de selección tenga a bien aceptar adicionalmente, como bienes similares, lo siguiente:

Electrobombas y/o bombas en general.

Sustento:

Opinión N° 001-2017/DTN

Se entenderá como bienes SIMILARES a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)

En base a la opinión técnica del OSCE, lo solicitado por mi representada CUMPLE con el criterio para ser considerado como un bien similar al objeto de la convocatoria.

Asimismo, con ello se busca promover la pluralidad de postores y eliminar toda barrera para su participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución del Item N° 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRSM-PEAM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS NO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES PARA LA IOARR: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:10:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

LA ADQUISICION DE LA BOMBAS CUENTAN CON ESPECIFICACIONES DE DE CONTRUCCION DE BOMBAS?
MATERIAL DE BOMBA?
ACCESORIOS DE BOMBA?
FAVOR DE ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria aclara que será para uso de aguas residuales (alcantarillado público)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null